



LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2022 – “Servicio de Limpieza y jardinería para la Estación Terrena de Benavidez”

EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. ARSAT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 07-2022

“Servicio de Limpieza y jardinería para la Estación Terrena de Benavidez”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	3
3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.	3
4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	3
5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	3
6. MUESTRAS.	3
7. VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).	4
9. OFERTA DE ABSORCIÓN DEL PERSONAL ACTUALMENTE AFECTADO A LAS TAREAS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE ARSAT	6
10. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.	6
11. PLAZO.	6
12. OFERTA ECONOMICA.	6
13. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.	7
14. VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.	9
15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.	9
16. FACTORES	9
17. FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO.....	10
18. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.....	10
19. SEGUROS.....	10
20. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.	13
21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.	13
22. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.	13

1. OBJETO

El objeto del presente llamado comprende la contratación por la prestación del servicio integral de limpieza, servicio de jardinería, limpieza de vidrios de altura, de la Estación Terrena Benavidez de ARSAT, el Depósito de Pacheco y Oficina del Rulero de conformidad con el detalle y condiciones que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las Ofertas se realizará en la fecha y en el lugar indicado en la Memoria del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG).

3. CONFIDENCIALIDAD DE OFERTA. FORMA DE PRESENTACIÓN.

En el caso de que en la Oferta existiesen documentos que deban ser tratados como confidenciales, los oferentes deberán detallar en la primera hoja de la Oferta, la existencia de documentación confidencial indicando:

- a) Los números de hojas que comprenden dicha información.
- b) Los fundamentos que originan dicha confidencialidad.

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Proponentes deberán especificar, en su carta de presentación, que asumen el compromiso irrevocable de mantener la validez de su Propuesta por un período de NOVENTA (90) días, computados a partir de la fecha de apertura de sobres.

El plazo de mantenimiento de la Oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días hasta la firma del Contrato u emisión de Orden de Compra, si el Oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de DIEZ (10) días de antelación a su vencimiento.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Todas las Propuestas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto equivalente al 3% de su propuesta económica.

Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la/s firma/s de los Representantes, Apoderados o Responsables de la Entidad Aseguradora contenida/s en las pólizas de caución, deberán certificarse por Escribano Público Nacional.

En caso que la póliza esté certificada por un Escribano Público matriculado fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la firma del notario se deberá legalizar por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.

6. MUESTRAS.

No se requiere la Presentación de Muestras para el presente procedimiento de contratación.

7. VISITA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La visita será obligatoria para todos los oferentes sin excepción. Para ello y mediante Circular, ARSAT designará la fecha y hora de la visita a las instalaciones ubicadas en la Estación Terrena de Benavidez (Av. Gral. Juan Domingo Perón 7934, Benavídez, Tigre, Provincia de Buenos Aires). Personal de la Subgerencia de Servicios Corporativos y Logística será el encargado de acompañar a los postulantes a las restantes instalaciones.

8. REQUISITOS A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA (Complemento ART. 25 PBCG).

Los Proponentes deberán presentar además de lo previsto en el Art. 25 del PBCG, la siguiente información de carácter obligatorio:

- Listado con todos los productos que utilizará en la realización del servicio junto a una declaración jurada de que no incluyen sustancias nocivas para la salud ni ingredientes prohibidos y/o restringidos, conforme la normativa vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional. En la misma declaración jurada deberá informar sobre productos formulados principalmente a base de tensioactivos que deberán ser biodegradables. Los productos a utilizar deberán ser de PRIMERA CALIDAD.
- Declaración Jurada que cumple con la legislación sobre protección de medio ambiente.
- Plan de Trabajo: Los Oferentes deberá adjuntar un Plan de Trabajo según las especificaciones técnicas que se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones particulares.
- Certificado de Visita: Los Oferentes deberán adjuntar a su oferta el correspondiente certificado de visita emitido en los lugares objeto de la presente contratación.
- Maquinaria para efectuar las tareas: Los oferentes deberán presentar declaración jurada con el listado de maquinaria a utilizarse durante la prestación del servicio según las indicaciones contempladas en el presente Pliego.
- Listado del personal que desempeñará tareas en caso de resultar adjudicatario. El mismo deberá presentarse en forma de Declaración Jurada indicando que los mismos poseen 1 año de antigüedad desempeñando tareas de limpieza integral en la firma. El responsable deberá reunir los mismos requisitos que los operarios además de tener experiencia previa en liderar equipos de trabajo de limpieza de al menos TRES (3) años de manera comprobable.
- Aportes al Sistema Único de Seguridad Social: copia de las 12 (doce) últimas Declaraciones Juradas Formulario 931, con sus respectivas presentaciones y pagos, o plan de pagos vigentes al día, con una dotación no menor a 400 personas en todos los periodos.
- Certificado de Libre Deuda Sindical y de Obra Social del sindicato de obreros de Maestranza.
- Antecedentes comerciales ponderables: El oferente deberá adjuntar UN (1) listado de antecedentes de servicios de similares características prestados en forma efectiva que acredite una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro objeto de la presente contratación, debiendo acompañar las certificaciones y constancias que acrediten los antecedentes denunciados. Dicho listado deberá contener:
 - ✓ Nombre de la empresa / organismo público en donde se han efectuado los trabajos.
 - ✓ Dirección y Localidad.

- ✓ Descripción de las tareas contratadas.
- ✓ Duración del contrato, fecha de inicio y de finalización.
- ✓ Periodicidad del servicio: diario, semanal, mensual, trimestral, etc.
- ✓ Superficie afectada al servicio (metros cuadrados, tareas principales, características de los edificios)
- ✓ Cantidad de Personal afectado al servicio contratado
- ✓ Contacto del representante: Nombre y Apellido, Cargo, teléfono, e-mail.
- ✓ Adjuntar constancia de la prestación del servicio (Orden de Compra para organismos Públicos y Certificación de Servicios en el caso de Empresas)

ARSAT podrá comunicarse con el contacto del representante que se indique a los fines de requerir las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente ARSAT verificará que exista correspondencia del objeto social de los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA: Enmarcadas dentro de las políticas públicas de sustentabilidad que desarrolla ARSAT S.A., las reglas sobre criterios éticos y sociales exigen el cumplimiento de salarios mínimos, derechos de los trabajadores, lucha contra el trabajo infantil, respeto al género, y la incorporación de personal y/o proveedores con capacidades diferenciadas. En este orden, resulta importante más allá de los enunciados de RSE que suelen publicitar las empresas, respetar como piso mínimo de cotización los valores que surgen del Convenio Colectivo de Trabajo de la actividad (S.O.M.) vigentes a cada momento, homologados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como evitar el dumping o competencia desleal o a la baja, poniendo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones salariales y previsionales de aquellos oferentes de cuya estructura de costo se desprenda la imposibilidad de dar cumplimiento a dichos valores vigentes.

En consecuencia, no resultarán admisibles las ofertas cuya Estructura de Estructura de Costos revele que los precios cotizados por los oferentes contemplan provisiones salariales por debajo del Costo de Referencia “Operario Jornada Completa S.O.M.” comprendido en el CCT N° 74/99 en su versión actual vigente.

- Impuesto al valor agregado (IVA): copia de las 12 (doce) últimas declaraciones juradas, con sus respectivas presentaciones.
- Constancia de inscripción en AFIP, Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral. - en caso de que la oferente se encuentre exenta en determinados tributos, se deberá adjuntar copia de la documentación que acredite la exención invocada. -
- La plantilla total de operarios de limpieza del oferente no podrá ser menor a CUATROCIENTOS (400) empleados. Para ello, deberá presentar un listado en hoja de cálculo tipo Excel, los siguientes datos:

CUIL	APELLIDO	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	TIPO DE OPERARIO	AÑOS DE EXPERIENCIA EN RUBRO
------	----------	--------	------------------	------------------	------------------------------

- El oferente deberá tener por lo menos Diez (10) años de antigüedad en el rubro de Limpieza Integral. Para ello, deberá presentar el Contrato Social y constancia Inscripción AFIP.

La falta de algunos de los puntos señalados precedentemente, implicará la descalificación de la oferta correspondiente.

9. OFERTA DE ABSORCIÓN DEL PERSONAL ACTUALMENTE AFECTADO A LAS TAREAS DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE ARSAT

Los Oferentes deberán declarar expresamente que, en caso de resultar adjudicatarios, mantendrán la continuidad de las relaciones laborales de las personas que actualmente prestan el servicio de limpieza y jardinería en las instalaciones de ARSAT detalladas precedentemente. Dicha oferta deberá contemplar, como mínimo la absorción del 75% de la dotación que se detalla en los presentes pliegos, respetando la antigüedad de los empleados y sus categorías salariales.

10. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017.

Conforme lo dispuesto por el Decreto N°202/2017 y la Resolución N° 11—E/17 de la Secretaria de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una "Declaración Jurada de Intereses" (ANEXO III del presente PBCP) en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación al funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación.

11. PLAZO.

La contratación de los servicios se realizará por el período de veinticuatro (24) meses a contarse desde la fecha de puesta en marcha de los servicios detallada en el contrato a suscribir, con la posibilidad de prorrogarlo por otros doce (12) meses más.

Asimismo, podrá ser rescindido anticipada y unilateralmente por ARSAT, sin generar obligación alguna de indemnizar a la otra parte con motivo de la rescisión anticipada. Dicha rescisión deberá ser comunicada fehacientemente con treinta (30) días de antelación para que la rescisión del acuerdo produzca efectos.

12. OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá presentarse de acuerdo a lo previsto en el Anexo I – Planilla de cotización.

El oferente al formular su oferta deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el presente requerimiento resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Los oferentes deberán tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales. Toda vez que son considerados como fijos e inamovibles.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todos los impuestos, tasas, gravámenes, que correspondan aplicar en cumplimiento de las leyes vigentes incluido el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

En el presente proceso licitatorio no se aceptarán cotizaciones parciales; todos los oferentes deberán cotizar la cantidad total indicada en el renglón único.

13. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El precio establecido en el contrato podrá ser ajustado a solicitud del contratista cuando acredite que el valor de los factores principales que componen el mismo hayan sufrido un incremento tal que el promedio ponderado de todos ellos refleje una variación superior al DIEZ POR CIENTO (10%).

Para el cálculo que gatilla el ajuste del contrato se utilizará el porcentaje de variación definido de la siguiente manera:

$$\% \text{ Variación} = 70\% * [(A_1/A_0) - 1] + 20\% * [(B_1/B_0) - 1] + 10\% * [(C_1/C_0) - 1]$$

Como se considera que el ajuste es sobre costos y tomando como ejemplo para el cálculo del ajuste el Decreto N° 1.295/2002 de obras públicas que supone que los costos son el 90% del precio cotizado, la fórmula de cálculo del porcentaje de ajuste tomará el 90% del “% de Variación”, sobre los trabajos pendientes de ejecución, resultando:

$$\% \text{ Ajuste} = 90\% * \% \text{ Variación}$$

Las variables económicas correspondientes a los índices A, B y C, representativas de los valores que componen los costos del contrato, deberán estar constituidas obligatoriamente por los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Para el caso el índice A, que se corresponde con la representación de los costos de mano de obra, será el Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado publicado por el INDEC (base octubre 2016=100).

El índice B, que responde a los insumos y productos de limpieza, utilizará el valor del índice de Jabones y Detergentes – Código 2424 del SIPIM publicado por el INDEC.

El índice C, que se corresponde con los costos asociados a otros insumos nacionales y costos varios de administración, será el Índice de Precios Internos al por Mayor Nivel General (IPIM base diciembre 2015=100) publicado por el INDEC.

A_0 = valor del Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado correspondiente a 2 meses anteriores al momento cotización (o el correspondiente al ajuste anterior).

A_1 = valor del Índice de Salarios (IS) del Sector Privado Registrado a los 2 meses anteriores al mes a partir del cual se solicita el ajuste.

B_0 = valor del Índice de Jabones y Detergentes – código 2424 SIPIM, del mes anterior a la fecha de apertura de los sobres o ajuste anterior.

B_1 = valor del Índice de Jabones y Detergentes – código 2424 SIPIM, del mes anterior al momento de solicitud de ajuste.

C_0 = valor del Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General, del mes anterior a la fecha de apertura de los sobres o ajuste anterior.

C_1 = valor del Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General, del mes anterior al momento de solicitud de ajuste.

Si el porcentaje de variación de costos (% Variación) representase un incremento mayor al 10%, la contratista podrá solicitar el ajuste por Nota. En el supuesto de acuerdo, las Partes suscribirán un "Acta de Redeterminación de Precios", lo que implica la renuncia automática del Contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha del acuerdo que establezca la aplicación de la Redeterminación de Precios.

La contratista no podrá solicitar la redeterminación del precio correspondiente a los períodos en los cuales se registren incumplimientos en los servicios por causas que le sean imputables, a criterio de ARSAT.

En caso de existir nuevos ajustes de precio, el porcentaje de Variación será calculado considerando como índices-base, los índices ajustados en la redeterminación anterior, y dicho porcentaje de variación debe registrar un aumento superior al 10% para que se tenga en cuenta un nuevo ajuste de precios. El precio actualizado del contrato será:

$$\text{Precio Redeterminado} = \text{Precio base} * (1 + \% \text{ Ajuste})$$

Donde “Precio base” es el precio de los ítems que componen el precio estipulado en el contrato y el % Ajuste es el resultante la aplicación de la formula arriba descripta. En caso de existir más de una redeterminación, se considerará como % de Ajuste el valor acumulado de los ajustes que surgen de las actas de redeterminación firmadas.

A los efectos de la facturación, una vez aprobada el acta de redeterminación de precios, el contratista facturará las redeterminaciones por separado, con cada certificación de servicios.

Para el caso de la Garantía de Cumplimiento del contrato, una vez otorgada la redeterminación se deberá actualizar el monto de la garantía de acuerdo al porcentaje determinado en el Acta de Redeterminación vigente, y el monto remanente del contrato.

En caso de que los índices propuestos dejen de representar las variables económicas que responden a los costos del contrato (o que estos dejen de publicarse), las partes podrán

negociar de buena fe cambios en los mismos de forma de mantener el equilibrio económico financiero y presupuestario para llegar al cumplimiento del contrato.

14.VISTAS Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Para formular observaciones los Oferentes deberán depositar un importe equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) por cada observación a cada oferente. Esta suma será depositada por el oferente en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo (85), cuenta corriente N° 367523 titular: Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT (CUIT: 30-70967041-3 y CBU: 0110599520000003675234), o mediante cheque certificado a favor de ARSAT, con carácter previo a la presentación de la observación.

15.CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente pliego.

La COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

La adjudicación recaerá en la oferta que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente resulte más conveniente para ARSAT teniendo en cuenta el precio, la calidad y demás condiciones de la misma conforme la ponderación que resulte de la siguiente metodología de evaluación:

16.FACTORES

La Comisión Evaluadora deberá establecer un Orden de Mérito de las ofertas recibidas y que resulten admisibles, respetando los siguientes criterios de ponderación:

A) Factor Técnico

Normas de Calidad

Acreditar Certificación de las Normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001

- ✓ Normas ISO 9001: 2 puntos
- ✓ Normas ISO 9001 y ISO 14001: 5 puntos
- ✓ Normas ISO 9001, ISO 14001 y ISO 45001: 10 puntos

Personal

El promedio de los formularios AFIP 931 de los últimos dos (2) meses previos a la fecha de apertura se tomará en cuenta para verificar el cumplimiento de la pauta mínima establecida por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y, en función de la magnitud de la dotación de personal, se asignarán hasta 15 puntos.

B) Factor Empresarial

Plan de Trabajos

El Plan de Trabajos debe respetar las exigencias del presente pliego, pero no debe limitarse a reiterar o imitar las Especificaciones Técnicas. Debe resultar descriptivo, completo y tendiente a mejorar los servicios requeridos, incorporando las mejores tecnologías disponibles en plaza. Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos según la ponderación a realizar por ARSAT.

Facturación

Se calificará según el volumen de facturación anual del último balance cerrado, asignando un puntaje de hasta 10 puntos.

Antecedentes de prestación de servicios similares a los requeridos

Se atenderá la experiencia demostrada conforme a las exigencias de los pliegos que rigen la presente licitación y a la antigüedad en el ramo, asignando un puntaje de hasta 15 puntos.

C) Propuesta económica:

A los efectos de efectuar la comparativa entre las ofertas económicas se le asignarán 40 puntos a la que resulte de inferior precio y de manera proporcional se cuantificarán los puntajes de las restantes. La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$\frac{40 \text{ puntos} \times \text{Precio de la menor oferta económica}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}}$$

17. FACTURACIÓN Y CONDICIÓN DE PAGO.

La facturación será presentada de forma mensual y a mes vencido.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, de la fecha de recepción de la correspondiente factura, previa validación de los servicios requeridos.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se considerarán como válidos.

18. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

Dentro de los DIEZ (10) días a contar desde el momento en que lo notifique ARSAT, el Adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación, como requisito previo para la firma del contrato:

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato. Deberá ser realizada según lo expresado en la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) La póliza de Seguro de Responsabilidad Civil detallada en la cláusula siguiente.

19. SEGUROS.

Los seguros a contratar son los siguientes:

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil:**

El contratista deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil por no menos de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.000.000), debiendo presentar copia autenticada por la aseguradora de la respectiva póliza. Dicha cobertura de Responsabilidad Civil deberá incluir como mínimo las siguientes cláusulas:

- a) Responsabilidad Civil por daños a las personas y/o propiedades (RC Cruzada).
- b) Caída de objetos.
- c) Responsabilidad Civil por incendio, rayo, explosión, gas, cables y descargas eléctricas.
- d) Responsabilidad Civil Bienes al cuidado, custodia y control.
- e) Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
- f) Responsabilidad Civil Carga y Descarga.
- g) Personas bajo contrato.
- h) Cables y descargas eléctricas

Asimismo, deben respetarse las siguientes condiciones:

- Ninguna de las coberturas mencionadas podrá contar con un sublímite inferior a \$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), a excepción del adicional Bienes al cuidado, custodia y control.
- ARSAT deberá incluirse como coasegurado o asegurado adicional.
- La suma asegurada deberá ser mantenida en caso de pago de siniestros por parte de la Aseguradora.

Si durante el transcurso de la encomienda ARSAT aprobara la prestación de servicios adicionales, la Contratista queda obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros, teniendo en cuenta el mayor volumen de la prestación de los servicios y la ampliación del plazo aprobado.

b) Seguros de Personas:

El contratista deberá tener contratados los siguientes seguros:

- a) Seguro de Vida Obligatorio, de acuerdo al Decreto Nro. 1567/74 y sus modificaciones;
- b) Seguro de Riesgos del Trabajo (ART). Esta cobertura será acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24557;
- c) Seguro de Accidentes Personales: Para aquellos casos en los que los trabajos sean realizados por personas que no puedan incluirse en los puntos precedentes, el Proveedor deberá contratar un seguro de Accidentes Personales con la siguiente cobertura y condiciones:
 - Muerte \$ 3.000.000.-
 - Invalidez total y/o parcial permanente \$ 3.000.000.-
 - Gastos farmacéuticos \$ 150.000.-
 - Cobertura 24 hs.
- La Aseguradora se obliga a comunicar a ARSAT en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado, y especialmente la falta de pago en término de la misma dentro de los cinco días de verificados.

- La póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo consentimiento de ARSAT.

- Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT y/o las personas físicas o jurídicas que ARSAT determine deberán figurar como beneficiarios en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. AR SAT y/o las instalaciones de las personas físicas o jurídicas que ARSAT establezca.

Condiciones generales para todas las coberturas

Los contratos de seguros enumerados previamente no podrán ser anulados ni modificados sin una notificación previa a ARSAT por el asegurador, realizada con una antelación de al menos QUINCE (15) días.

Asimismo, en el caso de efectivizarse alguna modificación en las coberturas tomadas por el contratista, éste deberá informarla y acreditarla remitiendo póliza y/o endoso, dentro de los tres (3) días de producida.

La aseguradora se compromete a dar aviso inmediato para el caso de operarse la mora en los pagos.

Ante el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos precedentes, la aseguradora no podrá declinar su responsabilidad ante la denuncia de siniestros que originalmente estuvieran cubiertos por la póliza.

Será responsabilidad del contratista en relación a los seguros mencionados, que todos sus subcontratistas aseguren y mantengan cubiertos dichos riesgos presentando las pólizas correspondientes con los mismos alcances exigidos al contratista.

Todo incidente / siniestro que pudiere generar un reclamo de un tercero a ARSAT deberá ser informado por el Contratista dentro de las 72 hs. de ocurrido, mediante el formulario para la “información sobre incidentes / siniestros” descrito a continuación y toda otra documentación que sea necesaria para su íntegra descripción y comprensión.

Formulario para la “información sobre incidentes/siniestros”:

CUESTIONARIO SOBRE INCIDENTES QUE PODRIAN ORIGINAR UN RECLAMO

- 1) Fecha y hora de ocurrencia:
 - 2) Lugar del Hecho:
 - 3) Breve narración del hecho:
 - 4) Lesiones o Daños Emergentes:
 - 5) Nombre, dirección y número de teléfono del encargado y/o responsable del sector:
 - 6) Intervención Policial:
 - 7) Fotografías:
 - 10) Toda otra información que pueda resultar de interés:
- Firma:

20. MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO CULTURAL.

Será deber del Contratista cumplir con las normas nacionales, provinciales y municipales que protejan el medio ambiente y el patrimonio cultural.

Deberá el Contratista mantener indemne al Contratante de toda sanción por faltas en materia de policía o resarcitoria que se le aplicará con motivo de los incumplimientos en los que hubiese incurrido.

21. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS.

Las deficiencias en el servicio no corregidas por parte del adjudicatario que surjan de las planillas y/o documentos de control diarios y/o mensuales; el incumplimiento en los tiempos de respuesta; las deficiencias verificadas según los indicadores de calidad del servicio; la falta de presentación de informes y/o documentación en los términos del presente; la falta de insumos y/o de maquinarias, así como la utilización de insumos y/o de maquinarias diferentes a los ofertados y aprobados para la prestación de los servicios; las quejas y/o reclamos; la falta de indumentaria y/o elementos de protección del personal; el incumplimiento en materia de higiene, seguridad y medio ambiente; así como cualquier otra deficiencia en la prestación del servicio que se aparte de las condiciones pactadas en los términos del presente y de los documentos que rigen el presente, previa intimación al correo electrónico registrado, serán considerados como incumplimientos dando lugar a la aplicación de apercibimientos posibilitando la aplicación de multas según el siguiente criterio:

- a) Primera Multa: Ante el segundo incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 0.5 % de la facturación mensual del renglón.
- b) Segunda Multa: Ante el tercer incumplimiento se aplicará una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de la facturación mensual del renglón.
- c) Tercera Multa: Ante el cuarto incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de la facturación mensual del renglón.

A partir del quinto incumplimiento la multa se incrementará en un TRES POR CIENTO (3%) de la facturación mensual del renglón.

22. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A.

Previamente a la prestación de los trabajos objeto del presente y periódicamente desde el inicio de la misma, el adjudicatario deberá presentar a ARSAT y/o a la persona física o jurídica que se indique, la totalidad de la documentación en cumplimiento a los requisitos que se detallan a continuación:

- a) Clave de Alta Temprana (C.A.T o el aplicativo vigente), para trabajadores incorporados a partir del 1/10/2000 y en caso de nuevas incorporaciones (por única vez).
- b) Licencia de conducir Municipal / Provincial categoría acorde a la actividad.
- c) Licencia Nacional Habilitante emitida por la CNRT para cargas generales, en caso de no poseer las mismas deberá presentar fotocopia del psicofísico emitido por el mismo organismo (En vigencia).

- d) Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- e) Cláusula de “No Repetición” hacia Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. - ARSAT emitida por la ART, incluyendo el período de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.
- f) Comprobante de presentación del Formulario 931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP.
- g) Constancia de pago de aportes sindicales.
- h) Constancia de entrega de ropa de trabajo y E.P.P, conforme al CCT y a los requisitos tipificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Resolución 299/2011)
- i) Un número de teléfono para emergencias médicas de la ART y listado de prestadores para su derivación en caso de Accidente (teléfonos y direcciones), de la localidad donde se prestan los servicios.
- j) De corresponder, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, comprobante de pago y el detalle de las cuotas con las fechas de vencimiento de cada una.
- k) Fotografías del personal que accederá a las instalaciones de ARSAT, teniendo en cuenta los siguientes detalles:
 - ✓ Pueden ser archivos digitales, menores a 100 Kb
 - ✓ Las fotos deben ser estilo carnet (hombros y cara). No se aceptarán fotos escaneadas.
 - ✓ Los archivos deben estar titulados con el DNI del empleado únicamente, sin puntos, comas o guiones. Ej. 3 1576727.jpg
 - ✓ Las fotografías pueden ser enviadas en CD o pendrive o vía mail, previo acuerdo con los funcionarios de la Subgerencia de Servicios Logísticos y Corporativos.
- l) Constancia de pago de las remuneraciones del personal que ingresa a las instalaciones de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales SA AR SAT, mediante alguno de los siguientes documentos:
 - ✓ Fotocopia de recibos de haberes.
 - ✓ Certificación bancaria del pago de haberes
 - ✓ Certificación emitida por contador público y rubricada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas indicando que los haberes correspondientes al período se encuentran liquidados en tiempo y forma.
 - ✓ Copia de los libros rubricados de sueldos y jornales del personal afectado a la obra.

B.- VEHÍCULOS EN GENERAL

En caso de que deban ingresar vehículos o equipos a las instalaciones de ARSAT, deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) VTV / ITV (verificación/ inspección técnica vehicular) o copia del título de propiedad (0 km) para verificar vigencia de RTO.
- b) RUTA (Registro Único del Transporte Automotor), en su caso. (certificado en trámite es válido por 70 días, certificado definitivo es válido por un año).
- c) Copia de la cédula verde o título de propiedad del vehículo que ingrese o preste servicios (por única vez)

- d) Copia de la póliza de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados junto con los comprobantes de pago al día. Los límites de indemnización, según el tipo de vehículo, deberán cumplir con la normativa de la S.S.N.
- e) Toda grúa o equipo de izaje o similar que ingrese a las instalaciones de ARSAT deberá reunir los requisitos mínimos de seguridad que se detallan a continuación:
 - ✓ Habilitación del maquinista (registro de conductor con categoría de maquinista en equipos especiales).
 - ✓ Copia de los registros de capacitación en los temas relacionados con las operaciones de izaje de cargas y seguridad en general del/los chofer/es y el/los lingador/es.
 - ✓ Habilitación del Equipo.
 - ✓ Listado de verificación del Equipo (mantenimiento técnico operativo).
 - ✓ Seguro técnico o RC y comprobante de pago al día.

La documentación enumerada precedentemente es condición necesaria para el ingreso a los establecimientos de ARSAT o para la prestación de servicios en ellas. Debe ser presentada con 72 hs. de anticipación a las fechas de ingreso.

ARSAT podrá suspender la prestación del servicio o denegar el acceso de todo o parte del personal del contratista respecto de los cuales no se hubiera cumplimentado la presentación en tiempo y forma de la totalidad o parte de la documentación requerida.

Asimismo, ante el incumplimiento de los requisitos de documentación enunciados y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, ARSAT podrá retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio, los pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del presente.